

BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, MAYO 24 DE 1875.

PODER JUDICIAL.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Se ha incorporado en el Catálogo de Abogados de la República el Señor Licenciado Don Gerardo Castro.

San José, 20 de Mayo de 1875.

CARTEL.

Por auto dictado á las once de la mañana de este mismo día, se admitió al Señor Rafael Melendez y Jara, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de San Mateo, el denunció que ha hecho de una mina de oro, cuya situación la demarca el denunciante del modo siguiente.—“En los cerros minerales llamados “Pelones,” en jurisdicción de San Mateo, Distrito sexto. Canton tercero de la Provincia de Alajuela, existe una veta de oro, de Norte á Sur, la cual atraviesa los dos cerros llamados “Pelón chiquito,” y “Peña rajada,” comprendida dentro de estos linderos: al Norte, terrenos minerales y cafetal de mi propiedad; al Sur, terrenos cultivados de Cándido Jara; al Este, las faldas del cerro Pelón Grande; y al Oeste, terrenos cultivados por mí y terrenos minerales.”—Las personas que se consideren con derecho á dicha mina, ocurran á legalizarlo á esta oficina dentro el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Mayo 17 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro.—Crisanto Trogo.

CARTEL.

A las doce del día treinta y uno del presente mes, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y en el mejor postor, una hacienda de café situada en “Chile de Perro” en San Juan, distrito 8º del cantón 1º de esta Provincia, constante de cinco manzanas, tres mil trescientas varas cuadradas, y sus linderos son: por el Norte, calle en medio, con terrenos de los Señores Hermenegildo Rodríguez y Manuel Marín; por el Sur, quebrada en medio, con terrenos de los Señores Josefa Murillo, Don Máximo Blanco y José María Solano; por el Este, con potrero de Julián Castro; y por el Oeste, calle en medio, con terrenos de los Señores Francisco Campos y María Rodríguez, propia del finado Don Félix Morales y valorada á razón de doscientos cincuenta pesos manzana, y se vende judicialmente para pagar á los fondos pios cantidad de pesos que le adeudaba el referido Don Félix Morales.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Mayo 18 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Crisanto Trogo.—Manuel Cañas.

REMATES.

A las doce del miércoles dos de Junio próximo, deben venderse en el mejor postor en la puerta principal del

Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: una casa de habitación como de diez y seis varas de frente, por siete de fondo, compuesta de sala, dos aposentos, dos cuartos caidizos y dos corredores interiores: uno al Este y de Norte á Sur, y otro de Este á Oeste, todo de madera labrada, paredes de adobes, cubierta de teja; ubicada en un solar como de media manzana, de superficie plana, figura larga, sembrado de café, situado en el barrio de San Pedro de Santa Bárbara, quinto distrito del cantón primero de esta Provincia y lindante: Norte, propiedad de Joaquina Ugalde; Sur, idem de Manuela Castro y Valeriana Soto; Este, idem de Salvador Arias; y Oeste, idem de José María Mendez y Ramon Villalobos, calle pública de por medio. Valorada en ochocientos pesos: una yunta de bueyes, de un negro y un amarillo, en ochenta y cinco pesos: un novillo alazan, en diez y siete pesos: una yegua doradilla, en diez pesos: una potrancia idem, en cinco pesos: un derecho en la montaña del Inglés de diez pesos, en cincuenta pesos: una carreta, en treinta y cuatro pesos: unas piezas de madera y tablas de cedro, en diez pesos: diez y nueve canaletas, en seis pesos: los muebles de casa y útiles de cocina, en cuarenta pesos. Pertenecen á la mortal del Señor Manuel Ugalde y Soto, y se venden de orden de este Juzgado, para cubrir la hijuela del quinto, costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer postura, preséntese á la hora indicada, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Heredia, diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

N. Hidalgo.—D. Solís.

1.

A las doce del miércoles veintiseis del corriente mes de Mayo se han de rematar en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: una posesión, compuesta de una casa de un cañon de diez varas de largo, y cuatro de ancho, con un corredor y un caidizo del mismo largo, dividido en tres piezas, sala, aposento y cocina: pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y tejá con sus correspondientes puertas; y ubicada en un solar de cincuenta y ocho varas de frente y cuarenta y cuatro de fondo por el Este, por el Oeste de sesenta y nueve, de superficie quebrada, figura irregular, cultivado de caña de azúcar, potrero y árboles frutales, situado en el barrio de San Joaquín, Distrito sétimo Cantón primero de la Provincia de Heredia, limitado: al Norte, con terreno del Señor Cipriano Víquez; al Sur, calle en medio, con idem del Sr. Nicolás Morales; al Este, con id. de la Señora Leona Víquez; y al Oeste, con idem del Señor Pastor Lopez, valorado todo en trescientos setenta y cinco pesos. Dicha posesión está inscrita en el Registro de la propiedad, en el tomo ciento veintitres, folio ochenta y siete, finca número siete mil ochocientos cuarenta y nueve, “Oriental,” inscripción número uno. Una mesa pequeña en doce reales. Un baul grande en dos pesos. Otro idem pequeño en idem. Un taburete ordinario en cuarenta centavos. Una pala, una hacha y una aza-

da en cincuenta centavos. Dos planchas en setenta y cinco centavos. Una olla grande en cincuenta centavos. Otra idem pequeña en veinticinco centavos. Un comal de hierro en cincuenta centavos. Una piedra de moler maíz en un peso. Otra idem de moler café en setenta y cinco centavos. Cuatro platillos, tres jarros y uno en ochenta centavos. Un sombrero de pita en setenta y cinco centavos. Una Santa Rita con su camarín, en dos pesos diez centavos. Una estampa de San Rafael en diez centavos. Un cajón de pino en diez centavos. Seis palos de madera negra en setenta y cinco centavos. Estos bienes pertenecen á la mortal de los finados Soledad Alfaro y Juana Alvarado, y se venden de orden de este Juzgado para con su producto cubrir las costas, deudas y demás exigencias de la mortal; y el sobrante entregarlo al tutor nombrado Señor Don Manuel Rodríguez de la menor Ramona Claudia Alfaro, y por pedimento del mismo Señor Rodríguez. Acuda el que quiera el día y hora indicado á hacer puja y mejora que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional. Heredia á las doce del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LÓPEZ.

Juan Bautista Saenz.—Manuel Zamora.

1.

A las doce del lunes siete del entrante Junio se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este despacho las fincas siguientes: un terreno de pasto, superficie plana, sito en el barrio de Concepción de Grecia, Distrito 2º Canton 3º de Alajuela, lindante: al Norte, con terreno del Señor Domingo Suarez, y por los otros tres vientos con terreno de la testamentaria del finado José Montero: mide once y media manzanas mas ó menos: está valorado en trescientos pesos, y tiene dos servidumbres una activa y otra pasiva, ámbas de pasajes bajo tranqueras para llegar á él y otros terrenos de distintos dueños. Un terreno de agricultura, laderoso, sito en el barrio de Sarchí 3º Distrito del 3º Canton de Alajuela, lindante: al Norte, con terreno del Señor Pantaleón Serrano; al Sur, con id. del Señor Nieves Serrano; al Este, con id. del mismo Nieves Serrano con una quebrada de por medio; y al Oeste, con id. del Señor Ponciano Barquero, con calle de por medio: mide siete manzanas mas ó menos, está valorado en ciento cuarenta pesos, y no tiene servidumbre. Estos terrenos pertenecen á la mortal del finado José Montero y se venden á solicitud de las partes para pagar las deudas, costas y quinto de la mortal. El que quiera hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Árbitro testamentario.

Grecia á las once de la mañana del día veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

DOMINGO SUAREZ.

Sotero Vargas.—Joaquín Castro.

1.

A las doce del día treinta y uno del presente mes, se rematarán, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, ochenta y seis libras de tabaco chirca-

gre, elaboradas en puros, introducidas de la República de Nicaragua, por el Señor Faustino Arauz, las cuales se han valorado á razón de ocho reales por libra, y se venden de orden de este Juzgado para pagar los derechos y costas del expediente, y el resto distribuirlo á los guardas aprehensores. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste. Liberia, á las doce del día trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

RAMON CÉSPEDES.

Ramon S. Flores.—P. Padilla Herrera.

1.

A las doce del día once de Junio próximo entrante se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes.—Una vaca encerrada parida, en diez y siete pesos.—Un caballo melado en cuatro pesos veinticinco centavos.—Una parte proporcionada á ciento cuarenta y tres pesos diez y nueve centavos dos cuartos, en el derecho de trescientos cincuenta y tres pesos veintiocho centavos en un terreno de potrero como de seis manzanas situado en el punto llamado la “Caragra” en el distrito primero cantón segundo de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Don Agapito Córdova, ántes de Don Ramon Castro; al Sur, con id. de Luis y Josefa Leon y José Mora, calle de por medio; al Este, con id. de las testamentarias de Nicolás Murillo y Miguel Leon; y al Oeste, con id. de Don Agapito Córdova, ántes de Don Ramon Castro, y de esta testamentaria ántes de Juan Torres, valorado todo el potrero en seiscientos pesos, inscrita esta finca en el registro de la propiedad, tomo octogésimo, folio trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho, número seis mil trescientos noventa y nueve, oriental, inscripciones números dos y tres, siendo coadjudicatario en el derecho de esta finca perteneciente á esta mortal, Julian Torres por la cantidad de \$ 210. 8½ perteneciendo al mismo lo mas que vale la finca.

Estos bienes pertenecen á la mortal de la Señora Concepción Herrera, y se venden judicialmente á pedimento de los interesados previa información de utilidad y necesidad, para costas y mandas en la referida mortal.—Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional de la Villa de Escazú á las cinco de la tarde del día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ ROLDAN.

Juan Herrera.—Lorenzo Montes.

1.

A las doce del día treinta y uno del corriente mes, se han de vender en el mejor postor, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes. Un terreno constante como de cincuenta manzanas, cultivado una parte de café, otra de siembros y otra de pastos, y la casa que está situada dentro de la misma finca, constante como de nueve varas de largo y cinco de ancho, con un cuarto y corredor, del mismo largo

de la sala, de adobes, teja y regla arriba y de madena de cuadro, lindante: al Norte, con terreno del Señor Jesus Oconitillo; al Sur, con terreno de los herederos del finado José M^a Aguilar, calle en medio; al Este, con propiedad de Don Pablo Quiros; y al Oeste, con id. de los Señores Juan Umaña, de los herederos del finado Andres Chacon, de la Señora Mercedes Molina, calle en medio, y terreno de los Señores Tranquilino Valverde, Juan y José Céspedes.—Dicha finca está situada en el Barrio de San José de esta Ciudad, primer distrito del primer canton de esta Provincia de Alajuela; y está valorada en seis mil pesos.—Una yunta de bueyes barrosos, en ochenta y cinco pesos.—Una idem de negros, en id. Una vaca amarilla parida, en treinta y cuatro pesos.—Una idem negra, parida, en veinticinco pesos cincuenta centavos.—Una potrancia doradilla, en cuatro pesos.—Una yegua rosilla, en cincuenta y un pesos.—Estos bienes pertenecen al Señor Rudecindo Rojas; y se venden de orden de este Juzgado para pagar á sus acreedores Señores José Castro Araya y Don Rafael Jimenez.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á las once del día quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia de Alajuela.

JQ. FONSECA.

Alfredo Ulate.—Fidel Quesada.

...1...

A las doce del día diez y siete del entrante mes de Junio, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa de siete varas de anchura de largo, y cinco de ancho, ubicada en su correspondiente solar, que mide treinta y siete varas de frente, por cincuenta y ocho de fondo, situada en el Barrio del Carmen, distrito tercero, canton primero de esta Provincia, y linda: al Norte, con solar de Don Bernardino Peralta; Sur, calle en medio, idem del Presbítero Don Joaquín Alvarado; al Este, calle en medio, potrero del mismo Alvarado; y al Oeste, con solar de Antonio Abarca, valorado el fundo en quinientos pesos. Esta finca pertenece á la mortual del Señor Jesus Ramirez, está inscrita en el Registro de la Propiedad, y se vende á pedimento de partes, por no admitir cómoda division, y para el pago de costas. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se admitirá siendo arreglada.

Juzgado civil y de 1^a Instancia. Palacio Municipal. Cartago, Mayo 14 de 1875.

F. SANCHO.

R. Escalante.—F. Meneses.

1.

A las doce del día tres de Junio próximo venidero, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potrero tierra propia, que mide próximamente dos manzanas, tierra plana y quebrada, parte de sabana y parte de monte, cerrado con cercas de espinos, poró y palo muerto, situado en el punto de las Breñas de términos del Barrio de San Rafael distrito 4^o Canton 1^o de esta Provincia, apreciado en doscientos pesos, lindante: al Norte, con potrero del Señor Respicio Sanabria; al Sur, con potrero del Señor Apolinario Breres; al Este, con potrero de Don Nicolas Cubero; y al Oeste, calle en medio, con potrero del Señor José Rojas. El potrero deslinado pertenece al Señor Ramon Víctor

Guillen, y se vende judicialmente para pagar cantidad de pesos que debe á Don Juan Orlich por endoso de D^a Joaquina Alvarado. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado primero constitucional de Cartago, Mayo diez de mil ochocientos setenta y cinco.

ADRIANO M^a BONILLA.

J. Jq. Porras.—José Mora.

1

A las doce del miércoles dos de Junio próximo se ha de rematar por este Juzgado y en el mejor postor, un terreno como de dos manzanas de extension de superficie quebrada, dedicado á pastos, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto canton primero de esta Provincia y colindante: al Norte, Este y Oeste, con terreno de Don Cipriano Saenz; y por el Sur, con idem del Señor Francisco Romero, valorado en trescientos pesos: pertenece al menor Joaquin Salvatierra y Asofeifa, y se vende á solicitud del Señor Francisco Saenz, tutor de dicho menor, previa informacion de derecho.—Acuda el que quiera á hacer puja y mejora, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1^a Instancia de Heredia.—A las tres de la tarde del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

Francisco Fonseca.—Rogelio Perez.

1.

A las doce del día treinta y uno del corriente, se rematará en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, un solar de noventa varas de frente, por cincuenta de fondo, de superficie llana, cultivado de café, con una casa en él construida, de doce varas de frente por nueve de fondo, con un corredor al frente, una sala y un cuarto, montada en horcones y construida de bahareque, con el corredor y el cuarto de caidizo, su techumbre de madera de cuadro y teja; y linda: al Norte, con solares de los Señores Concepcion Moya, Bárbara Loria y Petra Ortiz; al Sur, calle en medio, con solares del Señor Don Jesus Ramos y Juan Alvarado; al Este, con solar de la Señora Juana Lara, Dolores Vega y Maria Arroyo; y al Oeste, calle en medio, con solares de Lorenzo Umaña y Maria Naranjo.—El referido solar y casa está situado al Oeste de la Plaza Principal, en la cuarta manzana de esta Ciudad, primer distrito del primer Canton de esta Provincia. Esta finca está valorada en mil pesos y pertenece al Señor Don Jesus Ramos, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar á su acreedor Don José Luis Vasco. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1^o Constitucional y Auditoria de Guerra por ministerio de ley. Alajuela, á las doce del día once de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

LEONCIO OROZCO.

J. Roberto Soto G.—Henrique Rojas.

2

A las doce del día diez de Junio próximo entrante se ha de rematar en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Provincia, una casa pared de adobe, madera de cedro y cubierta de teja, constante de once varas de largo por once de ancho, ubicada en un solar comprensivo de treinta y cuatro varas de

frente por treinta y tres de fondo, situada en el Distrito segundo, canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, con casa y solar de José María Coronel y Mercedes Valerin; Sur, con solar del Presbítero Don Eustaquio Jimenez; Este, casa y solar de la Señora Mercedes Cubero; y Oeste, calle en medio, con id. de Joaquina Carazo y solar de Doña Anaclito Arnesto, valorado el fundo en quinientos pesos. Esta finca pertenece á los bienes del finado Ramon Loaiza que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; y se vende á solicitud de las partes para el pago de deudas y costas de la mortual, y por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia de la Provincia de Cartago. Mayo doce de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

F. Meneses.—R. Escalante.

2

A las doce del día siete del entrante mes de Junio se han de vender en el mejor postor, y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes. Una casa con el solar en que está ubicada, sita en el punto llamado "La Garita", barrio de San José, primer distrito del primer canton de esta Provincia de Alajuela, constante dicha casa, como de ocho varas de frente y ocho de fondo, y el solar con sta de cuarenta varas de frente y cien de fondo junto con una galera que ocupa un trapiche con sus enseres en buen estado, lindante, la casa y solar al Norte, junto con una casita pequeña ubicada en el mismo terreno, y un cañaveral de diez varas de frente y cuarenta de fondo, y todo linda: al Norte, con calle real que conduce á esta Ciudad; al Sur, calle pública en medio, casa y solar del Señor Isidor Sanchez; al Este, con casa y solar de Juan Mora y potrero de los Viquez; y por el Oeste, con casa y solar de Miguel Vargas, valorados dichos bienes en la cantidad de setecientos cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Francisco Porras y se venden de orden de este Juzgado, á petición de partes, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco Nacional. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela á las doce del día catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia de Alajuela.

JOAQUIN FONSECA.

Fidel Quesada.—Ramon Rodriguez.

2.

A las doce del día tres del entrante mes de Junio, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un solar constante de diez y seis varas tres cuartas de frente, por cuarenta y seis de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito primero, canton primero de esta Provincia, con dos piezas de caidizo en él ubicadas, y linda: al Norte, con casa y solar de Don Joaquín Oreamuno; al Sur, calle de por medio, con la Iglesia Parroquial; al Este, con casa y solar de la mortual de Don Santiago Ramirez; y al Oeste, con idem de la testamentaria del finado Don Tomas Prieto, valorado en mil setecientos pesos. Dicho solar pertenece á la testamentaria de la finada Doña María Gonzalez y Barraganes, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas y legados de la misma. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia. Palacio Municipal. Cartago, Mayo diez de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

R. Escalante. F. Meneses.

2.

A las doce del sábado veintinueve de este mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un terreno plantado de café, constante como de una manzana, situado en el barrio de San Francisco Dos-Rios, Distrito 5^o de este canton 1^o, lindante: al Norte y Este, cafetal del Señor Eugenio Bernudez; al Sur, rio Tiribí en medio, propiedad del Señor Félix Ureña; y al Oeste, cerco de Jesus Bernudez. A esta finca corresponde una calle de entrada á la misma, la cual mide como cinco varas de ancho y como cuarenta de longitud de Este á Oeste, y linda: al Norte, propiedad de Eugenio Bernudez; y al Sur, id. de Jesus Bernudez. El cafetal descrito está valorado en la cantidad de quinientos pesos: corresponde á la testamentaria de la Señora Dominga Romero y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de las partes interesadas, previa informacion de necesidad y utilidad para el pago de deudas y costas de la referida mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3^o Constitucional. San José, á las doce día catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

JOAQUIN MONGE.

Aureliano Baca.—Gregorio Flores.

2

A las doce del día quince de Junio próximo entrante se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un potrero constante como de dos manzanas, inclusive un patio de beneficiar café y una casa en él ubicados, sito en el Barrio de San Francisco Dos Rios de esta jurisdiccion, lindante: al Norte, propiedad del Señor Bonifacio Mora, José Soliz y José Mora, rio de Maria-Aguilar en medio: al Sur y Este, terrenos de Pedro Valverde, colindando tambien al Sur, Dolores Chacon, Petronila Ureña, Juan José Romero, y Juana María Jimenez; y al Oeste, propiedades de Ignacio Fonseca y Rafael Mendez, calle en medio, cuya finca está inscrita en el Registro de la Propiedad tomo septuagésimo sexto, folio quinientos cincuenta y tres, finca número seis mil doscientos seis, "Oriental", inscripcion número dos. Pertenece al Sr. D. Jaime Carranza y Pinto, mayor de edad, casado, agricultor, y de este vecindario, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que como fiador y principal pagador de su hermano D. Mariano Carranza, es en deber al Señor Licenciado D. José Vargas M., segun resulta de la ejecucion seguida al efecto. La finca descrita está valorada en cuatro mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia. San José, á las doce del día trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

MELCHOR CAÑAS.

J. R. Mora.—A. Anselmo Castro.

2

A las doce del día veinte y uno del corriente mes, se rematará en la puerta de la oficina del Juez que suscribe y en el mejor postor, la finca siguiente: Una casa de habitación como de nueve varas de largo por cinco

de ancho, con su cocina, dos cuartos y un corredor, puertas y ventanas, montada sobre pared de adobes, cubierta de teja y madera labrada; y el solar en que está ubicada como de cuatro mil varas cuadradas, plano, sembrado de café frutal, sito en la cuarta manzana al Sudeste de la plaza de la Villa de Santo Domingo, Distrito 1º Canton 3º de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, terreno de Josefa Leon: Sur, calle pública en medio, id de Don Gerónimo Chacon: Este, id de los herederos de la finada Reyes Torres y Manuel María Ulate; y al Oeste, id de los herederos del finado Ramon Ocampo, calle privada de por medio. Está inscrita en el Registro de la propiedad en el tomo ciento dos, folio quinientos veintitres, finca número seis mil novecientos cinco, "Oriental", inscripción número uno, valorada en quinientos pesos: pertenece a la testamentaria del Señor Guillermo Villalobos y se vende a pedimento de partes interesadas para el pago del quinto, costas y demás disposiciones testamentarias. Quien quisiere hacer propuesta preséntese que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Santo Domingo a las doce del día doce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. En esta hora señalada nuevamente para el mismo objeto por no haber tenido efecto la venta el día de hoy por ocupaciones del Juez.

MAXIMILIANO ARCE.

Juan C. Bolaños.—Rafael Argüello.
2

A las doce del día tres del entrante Junio se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un cafetal, sito en el barrio de los Angeles de esta ciudad, distrito 3º, canton 1º de esta provincia, lindante: Norte, solar de la mortual de Sacramento Cedeno: Sur y Oeste, id. de Don Joaquín Alizaga; y Este, casa y potrero de Rafael Bonilla, constante de frente cincuenta y seis varas y de fondo cuarenta y seis. Vale ciento sesenta pesos, pertenece a la mortual de Dolores Arreola y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad a pedimento del curador de los menores interesados en dicha mortual para el pago de deudas y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional.—Cartago, Mayo 14 de 1875.

MIGUEL BRENES.

L. Camacho.—L. Robles.
2.

A las doce del día veinticuatro del corriente mes de Mayo, se han de rematar en las puertas de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º Un cafetal situado en San Francisco, Distrito 5º de este Canton, constante de dos manzanas próximamente, que linda: al Norte, con potrero de Don Francisco Mora: al Sur, con cafetal del Señor Eugenio Bermudes: al Este, calle en medio, con cafetal del mismo Bermudes; y al Oeste, con cafetal de Valvanero Vargas, apreciado en mil seiscientos pesos. 2º Un potrero en Desamparados, Distrito 1º Canton 3º de esta Provincia, constante de manzana y un octavo; lindante: al Norte, con potrero de Julian Piedra: al Sur, idem de Juan Chavéz: al Este, id. Juan Campos; y al Oeste, id. de Benito Mata; apreciado en seiscientos cincuenta pesos. 3º Un potrero en Curridabat en el punto llamado La Cabuya, Distrito 11º de este Canton, constante de dos y media manzanas próximamente, lindando: al Norte, calle en medio privada de Pedro Díaz y Licencia-

do Don Francisco Sanchez: al Sur, id de D. Florencio Madriz y Von Schröter y Cía: al Este, calle en medio, con el Licenciado Don Francisco Sánchez; y al Oeste, con el mismo Licenciado Sanchez; apreciado en quinientos pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Agustín Bermudes y Astúa, están inscritos en el Registro de la propiedad, y se venden a instancia del mismo Señor Bermudes en subasta voluntaria. Quien quiera hacer postura que comparezca.

Judicatura civil y de comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.

JORGE C. MILANÉS.

J. Matheuz.—Juan Zúñiga.
2.

EDICTOS.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los herederos, acreedores, legatarios, y demás interesados que se crean con derecho a los bienes del finado Don Prudencio Garro y Sosa, a cuya mortual he dado principio, para que dentro del término de ley ocurran a deducir el que tengan.

Juzgado Unico Constitucional del Puriscal, a las diez de la mañana del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ Mª MURILLO.

Leandro Retana.—Cruz Sosa.

Por el presente cito y emplazo a los herederos, acreedores y legatarios, que se consideren con derecho a los bienes dejados por muerte de la Señora Pilar Camacho, esposa que fué de Mercedes Badilla, vecino de aquí para que dentro de quince días se presenten a deducirlo ante esta autoridad donde se tramita la mortual.

Juzgado 2º Constitucional. Alajuela, Mayo veinte de mil ochocientos setenta y cinco.

LUIS SOTO QUESADA.

José Rafael Ugalde.—Samuel Uribe.

Por el presente cito y emplazo a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por muerte del Señor Bonifacio Vega, que fué de este vecindario para que dentro de quince días se presenten a deducirlo ante esta autoridad donde se tramita la mortual.

Juzgado 2º Constitucional. Alajuela, Mayo 19 de 1875.

LUIS SOTO QUESADA.

C. Muñoz.—Samuel Uribe.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortual del finado Sábás Lizano y Alvarado, a la cual se ha dado principio en este Juzgado, para que dentro de quince días se presenten a deducir sus derechos.

Juzgado 1º Constitucional. San José diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

José Mª Acosta C.—Aniceto Montero.

Por el presente cito y emplazo, con quince días de término, a todos los que se crean con derecho a los bienes de la finada María Josefa Braulia Solano y Conejo, a cuya mortual he dado principio, para que dentro del término indicado, se presenten a hacer uso de sus derechos; pues los oír y guardaré justicia.

Juzgado Árbitro testamentario, en la Unión a las diez de la mañana del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

NICOLAS RIVAS.

Samuel Jimenez L. Calvo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los herederos y legatarios que se crean con derecho a los bienes de los finados José Madriz y Juana Barahona cónyuges, para que en el término de ley, se presenten a legalizar sus derechos, señalándose las nueve de la mañana del día treinta y uno del que cursa para dar principio al inventario de los bienes de dichos finados en la casa en que viviendo moraban.

Juzgado 1º Constitucional del Paraíso Mayo quince de mil ochocientos setenta y cinco y a las nueve de la mañana.

FRANCISCO AVENDAÑO.

Rosa Avendaño. José Mª Solano B.

Por el presente cito y emplazo a la reo ausente María Alvarado, contra quien he dictado en esta fecha auto motivado de prision en la causa que se le sigue por el delito de injuria grave, para que en el perentorio término de quince días se presente en estas Cárceres; bajo apercibimiento de que si no comparece; se le declarará rebelde y se le juzgará como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender a la expresada reo y presentármela; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de San José a las once del día catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

JOAQUÍN MONGE.

Gregorio Flores.—Aureliano Vaca.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios en la mortual de la finada Rafaela Campos y Mena, para que en el término de quince días, ocurran a este Juzgado a hacer uso de sus derechos en cuya mortual he dado principio.

Juzgado 3º Constitucional de Cartago, Mayo 19 de 1875.

J. CARLOS ALVARADO.

L. Robles.—P. Pereira.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Dr. Don Valentín Ortiz.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Heredia.—La de los Dres. Flores.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Jefatura Política de Barba.

Con fecha diez y ocho del corriente, se de ositó como perdida una vaquilla hosca, sarda, de edad como de dos años, marcada con el fierro semejante al del Señor Manuel Leon, vecino del barrio de San Antonio de Escasú.

La persona que se crea con derecho a dicha vaquilla, que ocurra a legalizarlo dentro el término de ley.
Mayo 20 de 1875.

MÁXIMO VIQUEZ.

Jefatura Política del Canton de Santo Domingo.

Con fecha catorce del presente mes, fueron presentados a esta Policía como perdidos, los animales siguientes: Una novilla negra con unas pintitas blancas, como de tres años de edad, y marcada. Dos terneras, la una hosca negra, y la otra blanca con unas pintas negras en las quijadas, ámbas sin fierro y como de diez y ocho meses de edad, que tendrá cada una. Un ternero sardo machin de hosco sin marcar. La persona que se crea tener derecho a estos animales, que se presente a legalizarlo en el término de ley.

Mayo 19 de 1875.

RAFAEL ARCE.

ANUNCIOS.

Ferro-Carril de Costa-Rica.

Aviso al Comercio.

En esta fecha el Señor Don Gabriel Alvarado ha sido nombrado para verificar las compras de materiales y utensilios en los almacenes de esta capital; y se suplica a las personas interesadas, acompañar siempre a sus cuentas los recibos correspondientes, firmados por el mismo Señor Alvarado.

San José, 20 de Mayo de 1875.

GMO. NANNE.

Director Genl.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

AVISO AL PUBLICO.

Estacion de San José.

Desde esta fecha los trenes de la Empresa

Salen a las } 6.50 y 7.00 de la mañana.
 } 2.50 y 3.00 „ „ tarde.

Llegan a las } 9.40 y 9.55 de la mañana.
 } 5.40 y 5.55 „ „ tarde.

Oficina del Superintendente en San José, Mayo 17 de 1875.

NED. E. FARRELL.

Supt.

Ferro-Carril de Costa-Rica.

AVISO.

A contar del 1º de Junio en adelante la Estación de "SAN PEDRO," se fijará en el punto conocido por "FUENTES," y después de esa fecha no se detendrán mas los Trenes en el lugar en que hoy existe el paradero.

San José, 14 Mayo 1875.

NED. E. FARRELL.

Superintendente.

4 v.—2.

[BUEN NEGOCIO!

Los Señores hacendados que quieran ocupar en sus trabajos de 25 a 30 chinos escogidos, pueden dirigirse a la Direccion General del Ferro-Carril, en donde serán informados respecto a condiciones.

San José, 14 Mayo 1875.

GUILLERMO NANNE.

3 v.—2.

ADMON. GRAL. DE CORREOS DE COSTA-RICA.

San José, Mayo 14 1875.

AVISO.

Las Administraciones de Correos de la República recibirán, por franqueo de correspondencia, las estampillas que se les presenten, siempre que sean nuevas, limpias e intactas; PERO NO LAS CAMBIARÁN POR DINERO.

El Admor. Gral.

ENRIQUE TWIGHT.

4 v.2

